

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200048300**.

Como quiera que la apoderada demandante informa que la servidumbre otrora repartida a este Estrado judicial fue asignada al Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, deviene innecesario someter a reparto el asunto de la referencia.

Por lo anterior se dispone que por Secretaría se archiven las diligencias dejando las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda está rechazada desde el 1 de septiembre de 2020 por carencia de competencia en razón a la cuantía, el Juzgado 4° Civil Municipal avocó conocimiento del asunto, pero posteriormente lo remitió a los jueces de pequeñas causas.

Incluso, no ha existido doble reparto del sumario, como lo indica la Secretaria en contestación adiada 4 de febrero de 2021 a la peticionaria (018 Respuesta Secretaría).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 133, hoy 22 de octubre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**821241090688f7139e2ad1b26e2f4d8b294feae78f3ed0ef0c
289e34640984a2**

Documento generado en 21/10/2021 08:38:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**